

RECTORIA

100.04

**RESOLUCIÓN No. 1327 de 2019
(DICIEMBRE 19)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y
LA ATENCION AL USUARIO”**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998. “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

Que Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social.

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para la vigencia 2019, tiene programadas actividades en el marco del programa de Bienestar Social Laboral e Incentivos dentro de los cuales se encuentra. “INTEGRACION NAVIDEÑA” a realizarse el día 20 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente la atención al usuario y el horario laboral en la jornada de la tarde del 20 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente resolución, excepto la Oficina de Admisiones que tendrá atención al usuario en jornada continua de 8:00a.m a 3:00 p.m.

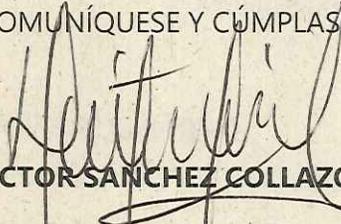
RECTORIA

100.04

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en los sitios de divulgación establecidos en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca el contenido de la presente resolución.

Dada en Popayán Cauca, a los DIECINUEVE (19) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR SANCHEZ COLLAZOS

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano 